



**JUZGADO TREINTA Y OCHO ADMINISTRATIVO ORAL
CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN TERCERA**

Juez: *ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE*

Bogotá D.C., dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Medio de Control: Reparación Directa
Expediente: 110013336038201800267-00
Demandante: Einer Rafael Púa Gómez y otro
Demandado: Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional
Asunto: Concede recurso de apelación

El Despacho observa que dentro del término previsto en el artículo 247 del CPACA¹, el apoderado de la parte demandada interpuso recurso de apelación² en contra la sentencia proferida el 26 de noviembre de 2020³, por medio de la cual se accedió a las pretensiones de la demanda. En consecuencia, dado que en este asunto las partes no han comunicado su ánimo conciliatorio, el Despacho **RESUELVE:**

PRIMERO: CONCEDER en el efecto suspensivo y ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Tercera, el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada contra el fallo proferido el 26 de noviembre de 2020. Por Secretaría enviar el expediente al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, para lo de su cargo.

SEGUNDO: ACEPTAR la renuncia al poder del **Dr. FABIO ADRIÁN ROJAS QUESADA** identificado con C.C. No. 93.377.675 y T.P. No. 60.718 del C.S. de la J., como apoderado de la entidad demandada, verificado el requisito de que trata el inciso 4° del artículo 76 del CGP.

TERCERO: RECONOCER PERSONERÍA a la **Dra. CLAUDIA MARITZA AHUMADA AHUMADA** identificada con C.C. No. 52.085.593 y T.P. N° 154.581 del C. S. de la J. como apoderada de la parte demandada en los términos y para los fines del poder allegado al expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE
Juez 38 Administrativo Bogotá D.C.

MAVV

Correos Electrónicos
Demandante: hectorbarriosh@hotmail.com, notificacionprocesos@hotmail.com
Demandada: fadriroj69@gmail.com, notificaciones.bogota@mindefensa.gov.co, notificacionesjudiciales@mindefensa.gov.co
Ministerio Público: mferreira@procuraduria.gov.co

Firmado Por:

HENRY ASDRUBAL CORREDOR VILLATE
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 038 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **89041b19a3949e30f40c0f60703fe2fd3d6ea84b4e33f3e32aa62f07129faff5**
Documento generado en 18/05/2021 03:07:03 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Término que corrió entre el 27 de noviembre al 11 de diciembre 2020.

² Folios 128 a 131 C. Único.

³ Folios 118 al 126 C. Único.